



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA INGRESO POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA, TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES RAMAS: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (B.O.A. DE 1 DE OCTUBRE DE 2024)**

El Tribunal calificador, en su sesión de 24 de febrero de 2025, tal y como consta en el acta de la misma, ha adoptado los siguientes,

**ACUERDOS**

**1. Establecer la nota de corte para la superación del segundo ejercicio**

De acuerdo con lo previsto el apartado 1.2.1.2. Segundo ejercicio, de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (B.O.A., núm.139, de 15 de julio de 2020), por remisión de lo establecido en las bases 6 y 8 de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocaron las pruebas selectivas, para la superación del ejercicio será preciso obtener una puntuación que:

- *No sea inferior al 60% de la media de las diez mejores notas.* Siendo esta media de 3,5 ptos, el 60% serían 2,1 ptos
- *No sea inferior al 50% de la nota máxima obtenida.* Siendo esta nota máxima obtenida de 3,5 ptos, el 50% serían 1,75 ptos
- *Sea superior a 1/3 de la nota máxima alcanzable.* Siendo esta nota máxima alcanzable de 20 ptos, un tercio serían 6,67 ptos.

Por lo tanto, se establece como nota de corte para la superación del segundo ejercicio: **6,67**.

Del presente acuerdo se dará traslado al IAAP para que procedan a darle publicidad en su página web.

**2. Publicar el listado de aspirantes que han superado el segundo ejercicio**

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, se declara que ninguno de los aspirantes ha superado el tercer ejercicio.

De acuerdo con el apartado 7.5 de la convocatoria, la presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Del presente acuerdo se dará traslado al IAAP para que procedan a darle publicidad en su página web.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

AL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.